



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Distribuidora Electrónica Castanedo, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 9,373 de fecha 28 de noviembre de 1996, ante el Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente No. 14 de Guadalajara, Jal.
Título	Apoderada	Representante	1
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	2
		Clave Patronal I.M.S.S.	No aplica
Domicilio		Domicilio	3

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica.		
Clave	INV-008-CUCEI-2015	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
Cantidad a pagar	\$289,188.00 I.V.A. incluido	Partidas	
Forma de pago (periodicidad)	15 días a la entrega de la totalidad de los equipos	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
PLAZO DE ENTREGA		Fondo	Ordinario
Plazo de entrega	Seis semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación <input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	INSTALACIÓN	

## FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	11 de noviembre 2015
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
		4	
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	C. Eduardo Castanedo Carrillo
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. César Octavio Monzón	Nombre	Mtro. José Raúl Berna Lomeli
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO, S.A. DE C.V.

TELS [REDACTED] Gdl. REC [REDACTED]

WWW.dec-electronica.com.mx

FACTURA ELECTRONICA  
FD0401

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS  
VALIDADO ANTE EL SAT  
NOMBRE: [REDACTED]  
FIRMA: *Jose*  
FECHA: 11 DIC 2015  
CUCCEI

FACTURAR A:  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
JUAREZ No. 976  
CENTRO C.P. 44100  
GUADALAJARA  
JALISCO, MEXICO  
R.F.C.: UGU250907MH5  
C.P:

ZONA	AGENTE	CONDICIONES	ORDEN DE COMPRA	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
	(EC) EDUARDO C	15.00 Días	11599	ZAPOPAN 19-noviembre-2015

CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
A-MS46122A	PZS	2 Port ShockLine VNA (Must be ordered with ONE fre Option 20; 20.0 GHz Frequency. Supplied with 3 yea	1.00	56,811.00	56,811.00
-MS46122A-020	PZS		1.00	192,489.00	192,489.00

División Electrónica y Computación  
CUCCEI  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Recibí  
11/12/15  
Dr. José Martín Villegas GARCÍA  
DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA

<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b> ( DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Pesos 00/100 M.N. )		<b>SUB-TOTAL</b> 249,300.00 <b>I.V.A. 16%</b> 39,888.00 <b>TOTAL</b> 289,188.00
--	--	---

Folio Fiscal: [REDACTED] 10 Fecha Dig.: 2015-11-19 T 12:32:07  
 Fecha y hora de Certificación: 2015-11-19T12:32:39

No de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED] 11  
 Número de Serie del Certificado de Sello Digital: [REDACTED] 12

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.  
 PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION.  
 EL POSEER ESTA FACTURA NO IMPLICA QUE HAYA SIDO PAGADA.

13 Sello Digital del Emisor: [REDACTED] 14  
 Sello Digital del SAT: [REDACTED] 15  
 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED] 16



Método de Pago: No identificado Cuenta de Pago:  
 Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY

Debo(emos) incondicionalmente el día 04/12/15 0:00:00 en la Cd. de Guadalajara, Jal.; por este Pagaré a la orden de DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO, S.A. DE C.V., la cantidad de 289,188.00 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Pesos 00/100 M.N. ) Valor de la mercancía recibida a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagare es mercantil y esta pegado por la ley general de títulos y operaciones de credito en su art. 173 parte final y art. correlativos por no ser pagará domiciliado.



gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen Verificar CFDI



RFC del Emisor

19

Folio Fiscal

20

Total del CFDI

\$289,188.00

Nombre o Razón Social del Emisor

DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A. DE C.V.

Fecha de Expedición

2015-11-19T12:32:07

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

UGU250907MH5

Fecha Certificación SAT

2015-11-19T12:32:39

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PAC que Certificó

21

Imprimir

[Redacted] 22  
RFC: [Redacted] 23  
[Redacted] 25  
Teléfono: [Redacted] 27

Fianza Número:  
Código de Seguridad:  
Folio:  
Monto de la fianza:  
Monto de este movimiento:

24 [Redacted]  
26 [Redacted]  
28 [Redacted]  
\$28,918.80  
\$28,918.80

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 11 de Noviembre de 2015  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO, S.A DE C.V.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora.

Ante: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$28,918.80 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.).

A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,

PARA GARANTIZAR POR DISTRIBUIDORA ELECTRÓNICA CASTANEDO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO REAL A COLIMA NÚMERO 100 -124, COLONIA LOS CAJETES, CÓDIGO POSTAL 45234, EN ZAPOCAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NUM. 11599 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$289,188.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO SEGÚN SE DETALLA EN LA CITADA ORDEN DE COMPRA, ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS GARANTIZADOS, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA O CON CARTA POR PARTE DEL BENEFICIARIO. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 291 Y 283 ASÍ COMO LOS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES, QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx) para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"

32  
[Redacted]

Prestador de servicios de Certificación: Afianzadora Cecabai  
Serie validada: [Redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1313 UBMW S13U BMX2 FEI9 1314 6

Página 1/1

0219148



11-12-15  
Jovita

13224

# ORDEN DE COMPRA

of. 1737/15

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

11599
NÚMERO
11/11/2015
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN
No. PROYECTO: 227835
No. FONDO: 1.2.1.24
No. PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez No. 976  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU-250907-MH5

JNY-008-2015

2.2.2.6	COORDINACION DE SERVICIOS ACADEMICOS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELÉFONO	DOMICILIO

33	DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
34			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	2 PORT SHOCKLINE VNA ( MUST BE ORDERED WITH ONE FRANQUENCY OPTION)	1	56,811.00	56,811.00
Pieza	OPTION 20; 20.0 GHZ FRANQUENCY, SUPPLIED WITH 3 YEAR WARRANTY COVERAGE.	1	192,489.00	192,489.00

IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100)	SUB-TOTAL \$	249,300.00
	I.V.A. \$	39,888.00
	TOTAL \$	289,188.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: 6 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:		FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO: CONTADO		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 13224  
Solicita: Jovita Corona Meneses (jovita.corona@cucel.udg.mx)

OBSERVACIONES

ELABORO  
Lic. José Alejandro Morales Araujo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

REVISO  
Ing. Raúl Navarrete Mejía  
Coordinador de Servicios Generales

AUTORIZO  
Mtro. José Raúl Bernal Lomeli  
Secretario Administrativo

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

11-11-15

Mobles



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

## REQUISICION DE ARTICULOS DE SERVICIOS E INVENTARIO

SOLICITUD

13224

DIA / MES / AÑO

22/10/2015

*Comite*  
*JAV-008*

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
	2 PORT SHOCKLINE VNA ( MUST BE ORDERED WITH ONE FRANQUENCY OPTION)	1 Pieza	
	OPTION 20; 20.0 GHZ FRANQUENCY, SUPPLIED WITH 3 YEAR WARRANTY COVERAGE,	1 Pieza	

*23/oct/15*  
*FIRMA*

*05 - Nov - 2015*

Proyecto: 227835  
Fondo: 1.2.1.24

DR. CARLOS ALBERTO BONILLA BARRAGAN PRODEP 2015 ANEXO DSA/103.5/15/6927 RUBRO APOYO DE FOMENTO A LA GENERACION Y APLICACION INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO /SUB-RUBRO EQUIPO DE EXPERIMENTACION. EL COSTO NO DEBE DE EXCEDER EL MONTO DE \$ 289,084.76 / OBJETIVO 217787

José Raul Bernal Lomeli  
Secretario Administrativo

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

**SECRETARIA**  
José Raul Bernal Lomeli  
Secretario Administrativo

José Alejandro Morales Araujo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

*Verónica Mañá Rodríguez*  
Verónica Mañá Rodríguez  
Betancourt  
Coord. de Servicios Academicos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

## ASUNTO: ACTA DE LECTURA DE FALLO INV-008-CUCEI-2015

Invitación número INV-008-CUCEI-2015 para la "Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica"

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, DIO INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DE LA INVITACION, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, UBICADA EN BOULEVARD MARCELINO GARCIA BARRAGAN # 1421, COLONIA OLIMPICA, EN GUADALAJARA, JALISCO.

EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO MORALES ARAUJO, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL CUCEI, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CUCEI, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCEI, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACION INV-008-CUCEI-2015, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

### DICTAMEN TECNICO

Guadalajara, Jalisco, a 03 de Noviembre del 2015

ASUNTO: INV-008-CUCEI-2015

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

ADQUISICION: "Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A. DE C.V.	\$ 289, 188.00 M.N.
2	ANRITSU COMPANY S.A. DE C.V.	\$ 379, 127. 14 M.N.
3	COMERCIALIZADORA KMOX S.A. DE C.V.	\$ 1, 032, 084. 48 M.N.
4	TEST TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	\$ 473, 908. 93 M.N.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del CUCEI para hacer la evaluación de la propuesta, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 22 y 25 y en la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara, así como la opinión técnica emitida por el **Dr. Carlos Alberto Bonilla Barragán, Profesor Investigador de Tiempo Completo Investigador adscrito al Departamento de Electrónica del CUCEI**, documento que se adjunta al presente dictamen técnico.

- a) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas la invitación.
- b) Que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Cumplimiento de requisitos:
  - Cumplimiento de los requisitos técnicos de lo solicitado.
  - Cumplimiento de los requisitos para el proveedor.
  - Condiciones de pago.
  - Vigencia de la cotización.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del CUCEI, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las propuestas participantes, para su evaluación.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la **Coordinación de Servicios Generales del CUCEI** sugiere se adjudique la **Invitación número INV-008-CUCEI-2015, Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica**, corresponda a la empresa denominada **Distribuidora Electrónica Castanedo S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$ 289, 188. 00 M.N. (Doscientos Ochenta y Ocho mil, ciento ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas de lo requerido por la Coordinación de Servicios Generales del CUCEI y de conformidad con la opinión técnica emitida por el **Dr. Carlos Alberto Bonilla Barragán, Profesor Investigador de Tiempo Completo Investigador adscrito al Departamento de Electrónica del CUCEI**; para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Con fundamento en lo anterior, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con fecha de 04 de noviembre del 2015,** decidió emitir fallo favorable de la invitación número INV-008-CUCEI-2015, "Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica", a la empresa denominada **Distribuidora Electrónica Castanedo S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$ 289, 188. 00 M.N. (Doscientos Ochenta y Ocho mil, ciento ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas de lo requerido por la Coordinación de Servicios Generales del CUCEI y de conformidad con la opinión técnica emitida por el **Dr. Carlos Alberto Bonilla Barragán, Profesor Investigador de Tiempo Completo Investigador adscrito al Departamento de Electrónica del CUCEI**; para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

	EMPRESAS	NOMBRE 36	FIRMA 37
1	DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A. DE C.V.		
2.-	ANRITSU COMPANY S.A. DE C.V.	No asistio	
3.-	COMERCIALIZADORA KMOX S.A. DE C.V.	No asistio	
4.-	TEST TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	No asistio	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

  
LIC. JOSE ALEJANDRO MORALES ARAUJO  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
SUMINISTROS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa/  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN**                      **INV-008-CUCEI-2015**

**DEPENDENCIA**                **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS**

**NOMBRE**                        **"ADQUISICIÓN DE UN ANALIZADOR DE REDES VECTORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA"**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:40 horas del día 4 de noviembre de 2015, se reunieron en la sala de gobierno del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Q.F.B. Clara Suarez Rincón, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la "Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electronica", corresponde a la:

**Empresa**                              DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A DE C.V.

**Por un monto total de:**        **\$289,188.00 M.N.** (Doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) **I.V.A. incluido**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Q.F.B. Clara Suarez Rincón  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones

Mtro. José Raúl Bernal Lomelí  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## DICTAMEN TECNICO

Guadalajara, Jalisco, a 03 de Noviembre del 2015

**ASUNTO:** INV-008-CUCEI-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

**ADQUISICION:** "Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A. DE C.V.	\$ 289, 188.00 M.N.
2	ANRITSU COMPANY S.A. DE C.V.	\$ 379, 127. 14 M.N.
3	COMERCIALIZADORA KMOX S.A. DE C.V.	\$ 1, 032, 084. 48 M.N.
4	TEST TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	\$ 473, 908. 93 M.N.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del CUCEI para hacer la evaluación de la propuesta, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 22 y 25 y en la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara, así como la opinión técnica emitida por el **Dr. Carlos Alberto Bonilla Barragán, Profesor Investigador de Tiempo Completo Investigador adscrito al Departamento de Electrónica del CUCEI**, documento que se adjunta al presente dictamen técnico.

- a) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas la invitación.
- b) Que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Cumplimiento de requisitos:
  - Cumplimiento de los requisitos técnicos de lo solicitado.
  - Cumplimiento de los requisitos para el proveedor.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

- Condiciones de pago.
- Vigencia de la cotización.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del CUCEI, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las propuestas participantes, para su evaluación.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la **Coordinación de Servicios Generales del CUCEI** sugiere se adjudique la Invitación número INV-008-CUCEI-2015, Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica", corresponda a la empresa denominada Distribuidora Electrónica Castanedo S.A. DE C.V., por un importe total de \$ 289, 188. 00 M.N. (Doscientos Ochenta y Ocho mil, ciento ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas de lo requerido por la Coordinación de Servicios Generales del CUCEI y de conformidad con la opinión técnica emitida por el **Dr. Carlos Alberto Bonilla Barragán, Profesor Investigador de Tiempo Completo Investigador adscrito al Departamento de Electrónica del CUCEI**; para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORO

AUTORIZO

  
Lic. José Alejandro Morales Araujo  
Jefe del Área de Adquisiciones  
del CUCEI.

  
Ing. Raul Navarrete Mejía  
Coordinador de Servicios  
Generales del CUCEI.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales/Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

**INVITACION**

INV-008-CUCEI-2015

**DEPENDENCIA** Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

**NOMBRE** "Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica"

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 30 de Octubre del 2015, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Boulevard Marcelino García Barragán # 1421 Edificio A planta Alta, colonia Olímpica, Guadalajara, Jalisco.

El Lic. José Alejandro Morales Araujo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas oferentes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A. DE C.V.	\$ 289,188.00 M.N.
2	ANRITSU COMPANY S.A. DE C.V.	\$ 379,127.14 M.N.
3	COMERCIALIZADORA KMOX S.A. DE C.V.	\$ 1,032,084.48 M.N.
4	TEST TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	\$ 473,908.93 M.N.

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

Acta de presentación y apertura de propuestas de la invitación INV-008-CUCEI-2015

Boulevard Marcelino García Barragán # 1421 Edificio A planta Alta, colonia Olímpica, C.P. 44430,

Guadalajara, Jalisco, México, Teléfono 13785900 Ext. 2476, 27581. Fax Ext. 27478

[www.cucei.udg.mx](http://www.cucei.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales/Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

**INVITACION**

INV-008-CUCEI-2015

**DEPENDENCIA** Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

**NOMBRE** "Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica"

### POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A. DE C.V.	[Redacted] 38
ANRITSU COMPANY S.A. DE C.V.	No asistió
COMERCIALIZADORA KMOX S.A. DE C.V.	No asistió
TEST TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	[Redacted] 39

### POR LA UNIVERSIDAD

LIC. JOSE ALEJANDRO MORALES ARAUJO	
------------------------------------	--



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Comité de Compras y Adquisiciones

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 9,10 Y 13 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ACTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

## ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM.
- 3.- SE NOTIFICA AL COMITÉ DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-012-CUCEI-2015 POR SER CASO DE PROVEEDOR UNICO DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO FARMACEUTICO"
- 4.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-007-CUCEI-2015 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FISICA"
- 5.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-008-CUCEI-2015 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE UN ANALIZADOR DE REDES VECTORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA"
- 6.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-009-CUCEI-2015 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO A TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL PARA EL EDIFICIO D"
- 7.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-010-CUCEI-2015 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MAGNETRÓN DE ALTA CAPACIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE PROYECTOS"
- 8.- ASUNTOS VARIOS.

## ASISTENTES:

Q .F.B. CLARA SUAREZ RINCÓN

Representante de la Cámara de la  
Industria Alimenticia de Jalisco



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Comité de Compras y Adquisiciones

LIC. CARLOS CAMPOS SANTANA

Representante de la Coordinación General  
Administrativa

MTRO. ELEUTERIO VIDRIO LOPEZ

Representante del Consejo Social del  
CUCEI

MTRO. JOSÉ RAÚL BERNAL LOMELÍ

Secretario Administrativo del CUCEI

1.- La reunión dio inicio siendo las 12:10 (Doce horas, diez minutos) del miércoles 4 de noviembre de 2015, en la Sala de Gobierno del CUCEI, bajo el Orden del día y con la asistencia de las personas antes señaladas.

2.- Se declara que existe quórum.

3.- SE NOTIFICA AL COMITÉ DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-012-CUCEI-2015 POR SER CASO DE PROVEEDOR UNICO DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO FARMACEUTICO"

3.1 De acuerdo a la documentación otorgada por el proveedor, la opinión técnica emitida por la Dra. Elba Margarita Romero Tejeda, investigador responsable del proyecto, así como el dictamen técnico elaborado por el Ing. Raúl Navarrete Mejía, Coordinador de Servicios Generales y por presentar carta que lo acredita como proveedor único, se sugiere adjudicar de manera directa a la empresa denominada: **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.** por un monto de \$ 310,801.12 M.N. (Trescientos diez mil ochocientos un pesos 12/100 M.N.) IVA incluido por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados.

El expediente completo se enviará a la oficina del abogado general para la elaboración del contrato respectivo

4.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-007-CUCEI-2015 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FISICA"

4.1 Después de analizadas las propuestas, el cuadro comparativo, la opinión técnica elaborada por el Dr. Pablo Torres Tonche, investigador responsable del Departamento de Fisica, el dictamen técnico elaborado por el Ing. Raúl Navarrete Mejía, Coordinador de Servicios Generales, y los demás documentos relacionados con la compra, el comité decide por unanimidad adjudicar la compra, a la empresa denominada: **LAB TECH INSTRUMENTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$ 423,250.36 M.N. (Cuatrocientos veintitrés mil doscientos cincuenta pesos 36/100 M.N.) IVA incluido por cumplir con los requisitos legales y técnicos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Comité de Compras y Adquisiciones

solicitados.

El expediente completo se enviará a la oficina del abogado general para la elaboración del contrato respectivo.

5.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-008-CUCEI-2015 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE UN ANALIZADOR DE REDES VECTORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA"

5.1 Después de analizadas las propuestas, el cuadro comparativo, la opinión técnica elaborada por el Dr. Carlos Alberto Bonilla Barragán, investigador responsable del proyecto, el dictamen técnico elaborado por el Ing. Raúl Navarrete Mejía, Coordinador de Servicios Generales,, y los demás documentos relacionados con la compra, el comité decide por unanimidad adjudicar la compra , a la empresa denominada: **DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A. DE C.V. por un monto de \$ 289,188.00 M.N. (Doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados.**

6.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-009-CUCEI-2015 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO A TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL PARA EL EDIFICIO D"

6.1 Después de analizadas las propuestas, el cuadro comparativo, la opinión técnica elaborada por el Ing. Francisco Javier Navarro Plascencia, jefe de la unidad de mantenimiento, el dictamen técnico elaborado por el Ing. Raúl Navarrete Mejía, Coordinador de Servicios Generales,, y los demás documentos relacionados con la compra, el comité decide por unanimidad adjudicar, la compra a la empresa denominada: **INTEGRACION PROFESIONAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. por un monto de \$ 416,233.52 M.N. (Cuatrocientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.) IVA incluido por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados.**

7.- REVISION Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN: INV-010-CUCEI-2015 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MAGNETRÓN DE ALTA CAPACIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE PROYECTOS"

7. Después de analizadas las propuestas, el cuadro comparativo, la opinión técnica elaborada por el Dr. Martín Flores Martinez, investigador responsable del proyecto, el dictamen técnico elaborado por el Ing. Raúl Navarrete Mejía, Coordinador de Servicios Generales,, y los demás documentos relacionados con la compra, el comité decide por unanimidad adjudicar la compra , a la empresa denominada: **DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A DE C.V. por**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Comité de Compras y Adquisiciones

un monto de \$ 449,987.20 M.N. (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) IVA incluido por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados.

El expediente completo se enviará a la oficina del abogado general para la elaboración del contrato respectivo.

## 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.1 El Secretario Ejecutivo Mtro. José Raúl Bernal Lomelí hace mención que respecto del CONC-009-CUCEI-2015, en el cual se adjudicó en la sesión del comité de compras del día 21 de octubre de 2015, la cantidad de \$2'399,294.87 M.N. al proveedor denominado INITEL S.A. DE C.V., resultando que del referido procedimiento, existe un remanente de \$542,095.40 los cuales se notifica al comité de compras, que se adjudicarán de manera directa al mismo proveedor en virtud de ser equipos de la misma naturaleza.

8.2 El Secretario Ejecutivo Mtro. José Raúl Bernal Lomelí hace mención que no habiendo asuntos que tratar, se da por terminada esta sesión, siendo las 13:30 (Trece horas, treinta minutos) del día 4 de noviembre de 2015.

Q.F.B CLARA SUAREZ RINCÓN  
PRESIDENTA  
Representante de la Cámara  
de la Industria Alimenticia de Jalisco

MTRO. ELEUTERIO VIDRIO LOPEZ  
Representante del Consejo Social del CUCEI

LIC. CARLOS CAMPOS SANTANA  
Representante de la Coordinación  
General Administrativa

MTRO. JOSE RAÚL BERNAL LOMELÍ  
Secretario Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

INVITACION: INV-008-CUCEI-2015  
FECHA CUADRO: 30/10/2015  
REQUISICION NO. 13224  
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA

CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PROVEEDORES			
			DISTRIBUIDORA ELECTRONICA CASTANEDO S.A DE C.V.	ANRITSU COMPANY S.A. DE C.V.	COMERCIALIZ ADORA KMOX S.A. DE C.V.	TEST TECHNOLOGY S.A. DE C.V
1	Pieza	2 PORT SHOCKLINE VNA ( MUST BE ORDERED WITH ONE FRANQUENCY OPTION)				
1	Pieza	OPTION 20: 20.0 GHZ FRANQUENCY, SUPPLIED WITH 3 YEAR WARRANTY COVERAGE.				
		Importe /Moneda cotizada	\$249,300.00	\$326,833.74	\$889,728.00	\$408,542.18
		IVA	\$ 39,888.00	\$ 52,293.40	\$142,356.48	\$ 65,366.75
		Total	<b>\$289,188.00</b>	<b>\$379,127.14</b>	<b>\$1'032,084.48</b>	<b>\$ 473,908.93</b>
		Tiempo de entrega	6 semanas	100% anticipado	6 semanas	12 semanas
		Condiciones de Pago	Crédito 15 días		Crédito 30 días	100% anticipado
		Garantía	3 años		3 años	3 años
		Observaciones				

Q.F. B. CLARA SUAREZ RINCÓN  
Representante de la Cámara  
Alimenticia de Jalisco

MTRO. ELEUTERIO VIDRIO LOPEZ  
Representante del Consejo Social del CUCEI

LIC. CARLOS CAMPOS SANTANA  
Representante de la Coordinación General Admva

MTRO. JOSÉ RAÚL BERNAL LOMELÍ  
Secretario Administrativo

MTRO. SERGIO FERNANDO LIMONES PIMENTEL  
Secretario Academico



Cotización

Atención a:

Vendedor

Referencia #

Centro Universitario de Ciencias Exactas e  
Ing. Raúl Navarrete Mejía  
INV-008-CUCEI-2015  
Blvd. Marcelino García Barragán 1421  
Olímpica, C.P.44430  
Guadalajara, JAL

[Redacted]

Fecha

40

30/10/15

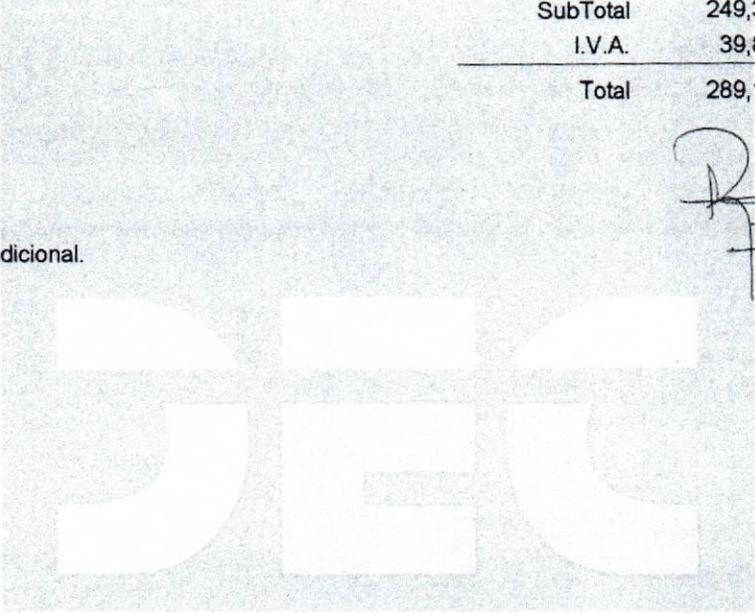
Eduardo Castanedo

Ponemos a su amable consideración la presente COTIZACIÓN:

Ln #	Cant.	Código	Descripción	Precio U.	Importe	Tiempo de entrega
1	1	MS46122A	2 Port ShockLine VNA (Must be ordered with ONE frequency option). Supplied with 3 year warranty coverage.	56,811.00 \$	56,811.00 \$	6 Semanas
2	1	MS46122A-020	Option 20; 20.0 GHz Frequency. Supplied with 3 year warranty coverage.	192,489.00 \$	192,489.00 \$	6 Semanas
SubTotal					249,300.00 \$	
I.V.A.					39,888.00 \$	
Total					289,188.00 \$	

Notas:

- Los precios son en pesos M.N.
- Entrega a su domicilio sin costo adicional.
- Vigencia de cotización: 60 días
- Terminos: Crédito 15 días.



*Raúl*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

<b>Customer</b>	<b>Customer Contact</b>	<b>Quote Number:</b> <b>SQ1760</b>
<b>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</b> Boulevard Marcelino García Barragán # 1421 Edificio A planta Alta, Col Olímpica Guadalajara, JAL 44430 MEXICO	<b>José Alejandro Morales</b>  Phone: 13 78 59 00  E-Mail: ucompras@cucei.udg.mx	Quote Effective From: 10/29/2015 Exp Date: 11/28/2015 Quote Date: Rev: 0 Payment Terms (upon approved credit): Advance Payment
<b>Anritsu Quote &amp; Order Assistance</b>	<b>Anritsu Sales Contact</b>	<b>Payment Terms</b>
<b>Your Customer Support Representative</b> Ruben Trujillo Phone: 1-800-ANRITSU (267-4878)	<b>Anritsu Sales:</b> IVAN ZAMUDIO Phone: 11 01 23 74 E-Mail: [REDACTED] 46	<b>Freight Terms</b>
<b>To Place an Order, Please Send PO to:</b>		<b>Ship Via</b>
<b>ANRITSU COMPANY SA de CV</b> [REDACTED] 45 Phone: [REDACTED] 47 Fax: [REDACTED] 48 E-Mail: [REDACTED] 49 Please reference Quote: SQ1760	[REDACTED] 50	<b>Currency</b>
		<b>MXN</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Important Information:**

Discounted demonstration equipment is available for select models. This equipment is backed by product's standard new equipment warranty.  
 For availability and pricing, please contact the Anritsu Customer Support Center at [REDACTED] 51

All our products include complimentary Technical Support available at 1-800-ANRITSU (267-4878), 7:30am - 6:00pm Central Time Monday through Friday excluding Public Holidays.

These commodities are subject to U.S. Department of Commerce, U.K. DTI, And/Or Japanese (METI) Export Regulations. Diversion contrary to U.S., U.K., And/Or Japanese Law prohibited. This quotation is valid for end use in México "only" and is subject to end-use/end-user verification and approval.

This quotation is for solicitation purposes only and does not constitute an offer.

Preservation, packaging and packing in accordance with manufacturer's standard commercial practice, unless otherwise stated.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Comments**

\*\* NOTA 1) ESTOS BIENES ESTÁN SUJETOS A LAS REGULACIONES DE EXPORTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE USA, UK, DTI Y/O JAPÓN (METI). CUALQUIER DESVIACIÓN CONTRARIA A LAS LEYES DE US, UK Y/O JAPÓN QUEDA PROHIBIDA.

\*\* NOTA 2) ESTA COTIZACIÓN ES VÁLIDA PARA USO FINAL EXCLUSIVO EN MÉXICO Y ESTÁ SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL USO Y USUARIO FINAL.

\*\* NOTA 3) TERMINOS: 50% DE ANTICIPO, 50% CONTRA AVISO DE EMBARQUE.

\*\* NOTA 4) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL 50% SE PENALIZARÁ CON EL 12% SOBRE EL PRECIO DE VENTA (PRECIO TOTAL DE LA PRESENTE COTIZACIÓN)

\*\* NOTA 5) LOS SUGUIENTES ARTICULOS SE COTIZAN UN DESCUENTO DE VENTAS

Ln	Qty	Item Number	Description	Standard Delivery Time wks	Price	Extended Price	
1	1	MS46122A	2Port ShockLineVNA	See Comments	74,449.60	74,449.60	
2	1	MS46122A-020	Option 20, 20.0GHz	4-6 ARO	252,384.14	252,384.14	
					Quote Amount	MXN	326,833.74
					Tax		52,293.40
					Total		379,127.14

**ANRITSU EXTENDED SERVICE (ES) PROGRAM DESCRIPTION**

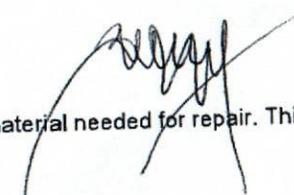
Our Extended Service (ES) options allow customers to lock in maintenance cost savings at the time of equipment purchase for maximum benefit and to experience the peace of mind associated with buying support beyond the equipment's original warranty. Each option extends the benefits of factory warranties to provide 2, 3, or 5 years of service and delivers quality on-site or return to Anritsu Service Center repairs and calibrations.

Pricing for select 3 year options is shown below. Please call XXXXXXXXXX <sup>52</sup> for more information or pricing on the 2 and 5 year options. In addition, other Extended Service options may be available for the products quoted.

If you would like to receive an ISO17025 compliant Certificate of Calibration with your new unit, you will need to order Option 98. If you also need calibration data with the Certificate order Option 99 instead of Option 98.

• **Option ES210 Return to Anritsu Repair Only (no calibration)**

Option ES210 extends the repair portion of the product's factory warranty to 2 years. Your Anritsu Service Center provides all labor and material needed for repair. This option excludes calibration after repair and routine calibration/verification.



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

México D.F. a 30 de octubre de 2015



OFERTA ECONOMICA INVITACIÓN INV-008-CUCEI-2015

**Ing. Raúl Navarrete Mejía**  
**Coordinador de Servicios Generales**  
**Unidad de Adquisiciones y Suministros**  
**Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**  
**Universidad de Guadalajara**

Me refiero a la invitación **INV-008-CUCEI-2015**, relativa a " **Adquisición de un analizador de redes vectorial para el Departamento de Electrónica**"

Vigencia de la cotización: 60 días  
Tiempo de entrega: 6 semanas.  
Precios expresados en Moneda Nacional.  
Garantía: 3 años.  
Términos de pago: Crédito 30 días  
Lugar de entrega: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara. Boulevard Marcelino García Barragán # 1421 Col Olímpica, C.P. 44430, Guadalajara, Jalisco México

No. PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (M.N.)	SUB-TOTAL (M.N.)
1	1	Analizador de redes a 20 GHz con 3 años de garantía Modelo: ZNB20 Marca: Rohde and Schwarz Vector Network Analyzer, 2 puertos, 100kHz - 20GHz, PC3.5 conectores. Incluye kit de calibración Modelo ZV-Z235: 3.5mm, 0Hz to 24GHz, Open, Short, Match, Through m/f . Incluye extensión de garantía a 3 años. Equipo hecho en Alemania.	\$ 889,728.00	\$ 889,728.00
SUBTOTAL				\$ 889,728.00
IVA				\$ 142,356.48
TOTAL				\$ 1,032,084.48

(Un millón treinta y dos mil ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)

Atentamente

Ing. Montserrat Samano Díaz  
Representante Legal



COMERCIALIZADORA K MOX  
S.A. DE C.V.

R.F.C.

TEL. Y FAX  
www.kmox.com.mx

53

54

55

Comercializadora K-mox S.A. De C.V. P.E.C.

56

57

58



"La clave en sus ideas de prueba y medición"

COTIZACIÓN

Nombre de Cliente:	Ing. Raúl Navarrete Mejía	Referencia:	INV-008-CUCEI-2015
Empresa:	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Fecha:	29/10/2015
Teléfono:	13785900 Ext. 27581	Vigencia de la propuesta:	60 Días
Electrónico:	ucompras@cucei.udg.mx		

No. De Partida	Cantidad	Marca	Modelo	Descripción	Tiempo de Entrega	Precio Unitario PESOS	SubTotal	IVA	Total
1	1	Anritsu	MS46122A	ordered with ONE frequency option). Supplied with 3 year warranty coverage.	12 SEMANAS	\$93,062.00	\$93,062.00	\$14,889.92	\$107,951.92
1	1	Anritsu	MS46122A-020	Option 20; 20.0 GHz Frequency. Supplied with 3 year warranty coverage.	12 SEMANAS	\$315,480.18	\$315,480.18	\$50,476.83	\$365,957.01
							<b>Total de Propuesta c/IVA:</b>		<b>\$473,908.93</b>

(Cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ocho pesos 93/100 M.N)

ATTE:   
Ing. Claudia Avila Morales

CONDICIONES COMERCIALES:

**Moneda de Cotización:** PESOS MEXICANOS  
**Forma de Pago:** 100% por anticipado. Sólo se aceptan pagos por transferencia electrónica o cheque. No se aceptan pagos o depósitos en efectivo.  
**Lugar de Entrega:** Sus Instalaciones  
**Nota:** Los precios en Moneda Nacional están en base al tipo de cambio de la fecha de cotización; en caso de que haya una constante fluctuación del dólar, nos reservamos el derecho de ajustarla  
**Otras Condiciones:**  
 - El tiempo de entrega comienza a partir de la recepción del anticipo abonado en la cuenta de Test Technology Tecnología de Prueba y Medición  
 Aceptamos pago con tarjeta de crédito, excepto American Express, con pagos diferidos a 6, 12 y 18 meses sin intereses, compra mínima de 1000 USD  
 \*Aplican restricciones

DATOS BANCARIOS:

Banco: [Redacted] Cuenta de Cheques 59  
 Dirección: [Redacted] 60  
 Sucursal: [Redacted] 61  
 Número de Cuenta: [Redacted] 62  
 Moneda: Peso Mexicano  
 Clabe Interbancaria: [Redacted] 63

DATOS PARA ELABORAR LA ORDEN DE COMPRA:

Razón Social: TEST TECHNOLOGY TECNOLOGIA DE PRUEBA Y MEDICION S.A DE C.V  
 RFC: [Redacted] 64  
 [Redacted] 65



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

CUCEI/ADQ/1737/15

**L.C.P. MARTHA ELENA GUTIÉRREZ DELGADO**  
**COORDINADORA DE FINANZAS DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS**  
**EXACTAS E INGENIERIAS**  
**Presente.**

**At'n. L.E. Miguel Abundis Sánchez**  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto remito a usted **Factura Original No. F0401** para **Pago a Proveedor**, como a continuación se relaciona:

<u>Req.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
13224	Distribuidora Electrónica Castanedo, SA de CV	19/11/2015	\$ 289,188.00

Se anexa Impresión de Verificación Fiscal, Orden de Compra, Copia de la Fianza, Requisición, Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, Dictamen Técnico de Licitación, Acta de Fallo, Acta de Comité de Compras, Cuadro Comparativo y Cotización.

Así mismo le solicito nos remita copia de Póliza de cheque correspondiente a este pago.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole mi consideración y respeto.



**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 11 de Diciembre de 2015  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MORALES ARAUJO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

C.c.p. Archivo  
JAMA/jcm

Fundamentación de la versión pública (INV 008 CUCEI 2015)

1, eliminada tres palabras, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 29, 34, 51, 52, 53, 56, 63, 64, eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción VI de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3, 5, 22, 25, 33, 41, 44, 45, 54, 57, 60, 65, eliminada domicilio fiscal, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción I y VI de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 50, eliminada una firma, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6, 7, 8, 11, 12, 18, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 42, 43, 47, 48, 55, 58, 61, 62, eliminada una cifra, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción I y VI de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13, eliminada código QR, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción VI de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36, eliminada dos palabras, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46, 49, 59, eliminada una palabra, con fundamento Art. 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, Art. 3 párrafo 1 fracción IX de la LPDPPSOEJM lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los lineamientos generales para protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.